

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración



Nº Int.: 2.422.216

ACOGES RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 74.591

SANTIAGO, 29/10/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 06/10/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 488.180.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 67.690 de fecha 01 de Octubre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a RESTAURANTES BOLOGNA LTDA. representado por GIOVANNI FRANCESCO ANDERLINI TELLEZ, 76.455.240-7, domiciliado en MONSEÑOR ESCRIBA DE BALAGUER 6400 LOCAL 1, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Wilder Leonel BETANCUR SANCHEZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 67.690 de fecha 01 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a RESTAURANTES BOLOGNA LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090 (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 5149624 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]29/10/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado



M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público